



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOQUE
PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO - REGIÓN MOQUEGUA
RUC: 20223517880



“Año de la universalización de la salud”

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 065-2020/MDLL

Lloque, 21 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOQUE,
PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

VISTO: El Informe N° 038-2020-MDLL/U-MADCATM/REVC, de fecha 18 de agosto del 2020 con asunto remito “Programa Municipal de educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental” emitido por la Unidad de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOQUE
PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO - REGIÓN MOQUEGUA
RUC: 20223517880



educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, Vistos el Informe N° 038-2020-MDLL/U-MADCATM/REVC, de fecha 18 de agosto del 2020 con asunto remito "Programa Municipal de educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" emitido por la Unidad de Medio Ambiente, donde indica que en cumplimiento del marco normativo nacional, se eleva el "Programa Municipal de educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Lloque 2020 al 2022" PROGRAMA EDUCCA, con la finalidad de incorporar en las políticas públicas de la municipalidad las acciones de educación cultura y ciudadanía ambiental, enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas en gestión ambiental local, particularmente en niños, niñas, adolescentes y jóvenes del distrito de Lloque.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lloque 2020 - 2022** (Programa Municipal EDUCCA - Ministerio del Ambiente), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Medio Ambiente elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución de Alcaldía, a la Unidad de Medio Ambiente y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



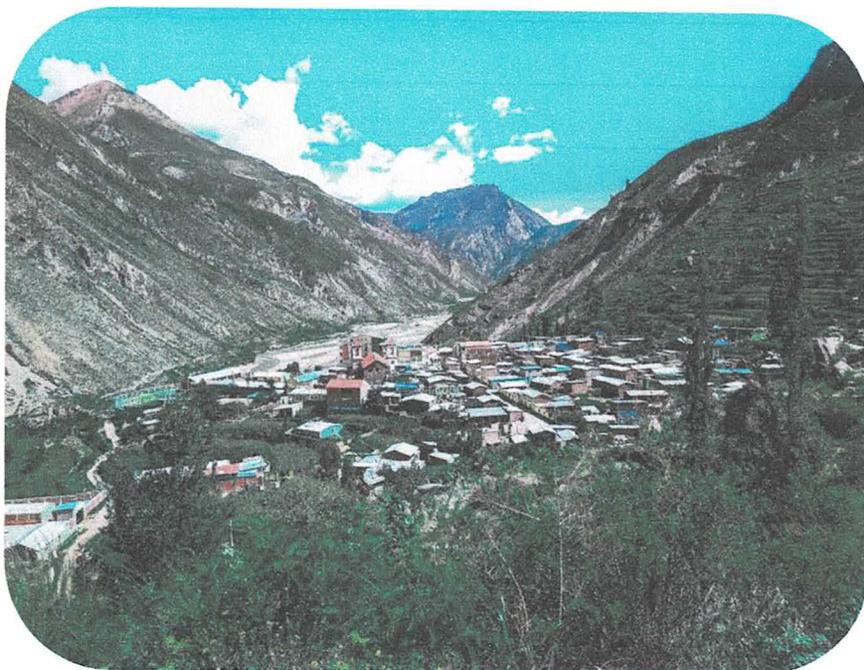
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOQUE
ISALAS MOISÉS TORO QUAGUILA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOQUE
PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO

“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOQUE 2020-2022”

Programa Municipal EDUCCA - LLOQUE



La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras de contribuir al desarrollo sostenible del país.

LeyN°28611.Ley General del Ambiente; art.127.1

*“Trabajando juntos,
hacia el bicentenario”*



CONTENIDO DEL PROGRAMA

I.	INTRODUCCION	3
II.	ASPECTOS GENERALES	4
III.	MARCO NORMATIVO/LEGAL	7
	3.1. NACIONAL	7
	3.2. REGIONAL/LOCAL	8
IV.	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	9
V.	DENOMINACION DEL PROGRAMA	9
VI.	UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA	9
VII.	OBJETIVOS	9
	1. OBJETIVO PRINCIPAL	9
	2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	9
VIII.	PERIODO DE EJECUCION	9
IX.	POBLACION OBJETIVO	9
X.	LINEAS DE ACCION	10
	10.1. LINEA DE ACCION 01: EDUCACION AMBIENTAL	10
	10.1.1. EDUCACION AMBIENTAL FORMAL	10
	10.1.2. EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA	11
	10.2. LINEA DE ACCION 02: CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL	11
	10.3. LINEA DE ACCION 03: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL	11
XI.	INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION	14
XII.	ALIADOS	15
XIII.	FINANCIAMIENTO	16
XIV.	REPORTE ANUAL	16





“UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, ATM Y DEFENSA CIVIL”

**“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOQUE 2020-2022”**

(Programa Municipal EDUCCA – Lloque)

I. INTRODUCCION

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N°016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Lloque asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Lloque), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En el distrito de Lloque la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental del agua y suelo, deficientes servicios de agua y alcantarillado; los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental.

Por lo tanto, el tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Lloque, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lloque (Programa Municipal EDUCCA- Lloque), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.



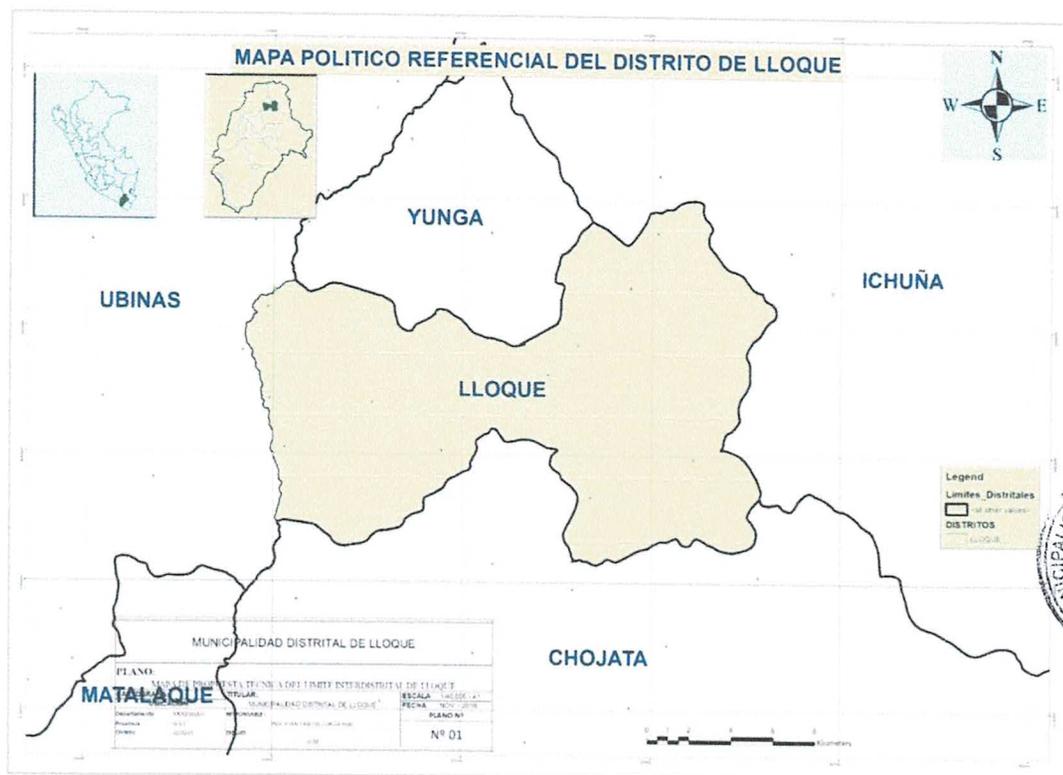


II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Localización

El distrito de Lloque, se encuentra ubicado al Nor Este de la región Moquegua, en la Vertiente del Pacífico, Políticamente se encuentra en la Región Moquegua, Provincia de General Sánchez Cerro. El Distrito se encuentra en Coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM) WGS 84, zona 19K.

La capital del distrito de Lloque geográficamente se encuentra ubicada en la coordenada UTM WGS 84 = 314,278-E 8'194,422-N, a una altitud de 3,324 msnm.



MAPA N° 1 – MAPA POLITICO REFERENCIAL DEL DISTRITO DE LLOQUE
 FUENTE: Mapa de Límites Políticos y Referenciales del Distrito de Lloque.

2.2. Temperatura

La temperatura a nivel distrital varía en cada localidad que conforma el distrito según la geografía y su ubicación altitudinal. Las estaciones más próximas al distrito nos indican que la temperatura anual máxima alcanza los 21.8 °C y la mínima es de 1.6 °C..

Estación Ubinas	Temperatura °C												
	EN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Promedio
Mínima	15.2	16.6	15.4	16.4	18.2	21.8	20.2	19	20.4	18.4	19.8	20.0	18.4
Máxima	80.6	6	4.2	6.6	2.2	2.2	1.6	2.4	3.2	5.8	2.4	4.4	4.1

CUADRO N° 1 – NIVELES DE TEMPERATURA
 FUENTE: SENAMHI – Estación Ubinas

2.3. Precipitación

La precipitación ha sido analizada a través de la información histórica de una estación perteneciente al SENAMHI. Se recopiló información del año 2012 de la estación Ubinas cercana a la zona de estudio, cuyos registros a nivel medio mensual se presenta en el siguiente cuadro:



Estación Ubinas	Precipitación Medio Mensual (mm)												Promedio Precipitación anual
	EN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
2012	35.3	97.2	28.3	45.6	0	0	0	0	0	0	0	64.9	271.35

CUADRO N° 2 – PRECIPITACION MENSUAL
FUENTE: SENAMHI – Estación Ubinas

2.4. Humedad

La humedad relativa en el Distrito de Lloque ha sido analizada a través de la información de estación meteorológica Ichuña, la más próxima al distrito, cuyos registros se presentan en el siguiente cuadro.

Estación Ichuña	Humedad Relativa (%)												Promedio anual
	EN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
2010	76.5	84.3	79.0	60.3	33.7	35.5	30.0	31.8	35.0	38.0	38.3	52.3	49.55

CUADRO N° 3 – HUMEDAD RELATIVA
FUENTE: SENAMHI – Estación Ichuña

2.5. Población

Los datos del Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, muestra que el distrito de Lloque tiene una población de 570 habitantes que se distribuyen en las 04 localidades que conforman el distrito, de las cuales el 315 son hombres que y 255 son mujeres y representa el 55% y 45% de la población total del Distrito de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua; la mayoría de la población es quechua hablante y lengua castellana.

DISTRITO	TOTAL	POBLACION			
		HOMBRES	%	MUJERES	%
LLOQUE	570	315	55%	255	45%

CUADRO N° 4 – POBLACION TOTAL DISTRITO DE LLOQUE
FUENTE: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Según los datos del último censo (2017), la población del Distrito de Lloque está compuesta predominantemente por jóvenes, adultos y mayores de edad, siendo el grupo con mayor base el del rango de edad de 60 años a más, seguido por los grupos de 10 a 14 años, 35 a 39 años y 40 a 44 años. También se observa que la distribución por género intragrupo tiene una ligera predominancia del género masculino.

DISTRITO	POBLACION	TOTAL	Población por edades simples														
			Menores a 1 año	1 a 4 años	5 a 9 años	10 a 14 años	15 a 19 años	20 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años	35 a 39 años	40 a 44 años	45 a 49 años	50 a 54 años	55 a 59 años	60 a 64 años	65 años a mas
LLOQUE	Hombres	315	1	21	16	27	21	10	26	16	25	30	27	13	24	14	44
	Mujeres	255	5	10	11	21	12	13	12	24	24	26	17	13	15	16	36
TOTAL			6	31	27	48	33	23	38	40	49	56	44	26	39	30	80

CUADRO N° 5 – POBLACION POR EDADES DISTRITO DE LLOQUE
FUENTE: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.





2.6. Salud

La población de Lloque reconoce que la salud es un derecho fundamental e indispensable para el ejercicio de todos los demás derechos, así lo manifestaron en la comunidades campesinas, encontrándose problemas comunes que merecen atención urgente, pues ocuparon en la mayoría de los casos, uno de los primeros lugares en la priorización de objetivos por comunidades.

CC.PP. Establecimiento de Salud	Total	Niños	Adolescentes	Jóvenes	Adultos	Adulto mayor
Lloque	133	23	23	13	48	26
Lucco	74	14	08	08	29	42
C.S. Lloque TOTAL	207	37	31	21	77	68

CUADRO N° 6 – COBERTURA DE ATENCION

FUENTE: Centro de Salud de Lloque

2.7. Centros Poblados

La población de Lloque se divide en 2 comunidades campesinas, siendo la comunidad Campesina de Lloque la localidad con mayor cantidad de familias, la segunda localidad con mayor cantidad de familias es la comunidad campesina de Lucco. Según datos obtenidos a través de los representantes de las comunidades se tiene los siguientes datos:

PADRON GENERAL DEL DISTRITO DE LLOQUE POR SECTORES				
ANEXOS	TOTAL FAMILIAS	TOTAL PERSONAS	M.S.N.M	Ubicación
LLOQUE	129	622	3.324	Alta – Baja
LUCCO	106	641	3.432	Alta – Baja
CURO	10	57	4.534	Baja
UMALSO	10	56	4.501	Baja
TOTAL	241	1376		





III. MARCO NORMATIVO/LEGAL

3.1. NACIONAL

✓ **Constitución Política del Perú.**

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2. Inciso 22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

✓ **Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

(08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i.

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

✓ **Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.

(78) definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la política Nacional de Educación Ambiental.

✓ **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.-finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).





✓ **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e). La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales; esa quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

✓ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental.**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

3.2. REGIONAL/LOCAL

- ✓ Plan de Desarrollo Regional Concertado: Moquegua Hacia el 2021
- ✓ Plan de Desarrollo de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro 2010 – 2020



IV. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El presente Programa de Educación ambiental, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Lloque, es un instrumento de planificación y gestión que promueve la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente que respeten y protegen toda forma de vida, asumen los impactos y costos ambientales por actividad, valoran los saberes ambientales ancestrales, practican un consumo responsable. .

V. DENOMINACION DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lloque, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua.

VI. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Lloque, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Unidad de Medio Ambiente.

VII. OBJETIVOS

1. OBJETIVO PRINCIPAL

Contribuir a elevar el nivel de educación y cultura ambiental en el distrito de Lloque, orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad desde la gestión de la Municipalidad Distrital de Lloque, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible..

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.
- ✓ Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito.
- ✓ Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de Lloque para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- ✓ Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales del distrito de Lloque, a través de la coorganización de actividades para el fortalecimiento de la identidad del distrito como promoción de sus potencialidades turísticas.



VIII. PERIODO DE EJECUCION

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Lloque) tendrá un periodo de vigencia al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

IX. POBLACION OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Lloque), contará con los siguientes beneficiarios:

- ✓ Instituciones educativas urbanas y rurales.
- ✓ Organizaciones juveniles y jóvenes en general



- ✓ Organizaciones comunales
- ✓ Establecimientos comerciales y población en general.

X. LINEAS DE ACCION

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Lloque, tiene como líneas de acción las siguientes:

- **Educación ambiental**, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
- **Cultura y comunicación ambiental**, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
- **Ciudadanía y participación ambiental**, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



10.1. LINEA DE ACCION 01: EDUCACION AMBIENTAL

10.1.1. EDUCACION AMBIENTAL FORMAL

Actividad 10.1.1 FORMAR PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES - PAE

La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE) previa coordinación con los directores de las instituciones educativas del distrito.

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- ✓ Ser responsable y organizado(a).
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.



Funciones de los/las PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

Cuadro N° 1: Instituciones Educativas Focalizadas

Lugar	Nivel	Nombre de la I.E.	Número de PAE
Lloque	Inicial	Gotitas de amor	
	Primaria	Elias Aguirre Romero	
	Secundaria	Elias Aguirre Romero	
TOTAL			

Fuente: Elaboración propia

10.1.2. EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

ACTIVIDAD 10.1.2.1 ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE

- ✓ Se implementará una biblioteca ambiental como espacio público de aprendizaje en un entorno al aire libre dirigidos a niños, jóvenes y adultos para realizar consultas en temática ambiental, como también ecoturismo, obteniendo en si experiencias y escenarios que faciliten la propia construcción del conocimiento con el fin de impulsar la concientización al cuidado ambiental.
- ✓ Implementar con mensajes educativos ambientales y/o elementos la plaza principal y otros espacios públicos del distrito.



10.2. LINEA DE ACCION 02: CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

ACTIVIDAD 2.1: DISEÑAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS

Campañas informativas en eventos según calendario ambiental

- ✓ Día Mundial del Agua
- ✓ Día Mundial del Ambiente
- ✓ Día Interamericano de la Calidad de aire-DIARE
- ✓ Día del Árbol
- ✓ Día de la Gestión Integral de los residuos sólidos-DIADESOL
- ✓ Campañas para reducir el uso de plásticos

10.3. LINEA DE ACCION 03: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL

ACTIVIDAD 3.1. CONFORMAR PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES



PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- ✓ Ser estudiante de alguna institución educativa.
- ✓ Tener edad comprendida entre los 18 y 26 años.
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- ✓ Trabajar en equipo.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- ✓ Ser proactivo.

Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- ✓ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- ✓ Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- ✓ Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- ✓ Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- ✓ Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- ✓ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.



ACTIVIDAD 3.2. CONFORMAR PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS

PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.



- ✓ Ser responsable y organizado.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Son funciones generales de los PAC:

- ✓ Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- ✓ Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- ✓ Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales/vecinales.

Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.

Cuadro N° 02.- Comunidades del distrito

COMUNIDADES DEL DISTRITO DE LLOQUE
Lloque
Lucco
Curo Umalso

Fuente: Elaboración Propia

MATRIZ DE LINEAS DE ACCION

Programa Municipal EDUCCA – Lloque al 2022	
Líneas de acción/Actividad	Acciones
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
1.1 Educación ambiental formal	
Actividad 1.1.1. Formación Promotores Ambientales Escolares (PAE) para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se coordinará con los directores, docentes de las instituciones educativas del distrito para la conformación de los promotores ambientales escolares en el área urbana y rural. ✓ Capacitación de los promotores ambientales escolares del distrito de Lloque
Actividad 1.1.2. Promover el desarrollo de Proyectos Educativos Ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se coordinará con las IIEE para fortalecer los Proyectos Educativos Ambientales que desarrollan implementando





	el Enfoque Ambiental.
1.2 Educación ambiental comunitaria	
Actividad 1.2.1. Se implementaran espacios que educan ambientalmente en áreas públicas del distrito.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se implementará una biblioteca ambiental como espacio público de aprendizaje en un entorno al aire libre dirigidos a niños, jóvenes y adultos. ✓ Instalación de mensajes o elementos en los principales espacios públicos del distrito.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
2.1 Realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural, con estrategia comunicacional dirigidas a la población en el marco del día mundial del medio ambiente y otras fechas del calendario ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Campañas informativas implementadas: (DIADESOL, semana ambiental, semana del agua, semana de la educación ambiental, semana forestal, día del reciclador); fortalecimiento de difusión de mensajes en redes sociales.
2.2 Elaboración y difusión de spots radiales para la educación ambiental de la población.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Difusión de spots radiales en el ámbito local.
2.3 Creación de espacios radiales para la sensibilización ambiental de la población, y la utilización de las redes sociales para el fortalecimiento de la cultura y comunicación ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En página de la municipalidad y redes sociales se difundirá información ambiental.
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
3.1 Impulsar la promotora ambiental juvenil y comunitaria para acciones de sensibilización y educación ambiental, incidiendo en el manejo de los residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conformación de Promotores Ambientales juveniles-PAJ y Promotor Ambiental Comunitarios (PAC). ✓ Convocatoria de ciudadanos y jóvenes voluntarios. ✓ Capacitación de los PAJ y PAC.



XI. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Los indicadores de seguimiento y evaluación permitirán a los gobiernos locales analizar el avance del Programa Municipal EDUCCA y proponer acciones a tomar en cuenta para lograr los objetivos, identificar los éxitos o fracasos reales o potenciales en los próximos años.



ITEM	LINEAS DE ACCION /ACTIVIDADES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO
Línea de Acción 1: EDUCACION AMBIENTAL		
Educación ambiental formal		
1.1	Involucrar a las escuelas en la educación, cultura y ciudadanía ambiental	Escuelas <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones educativas que aplican el enfoque ambiental (porcentaje respecto al total). • Nivel de logro en la aplicación del enfoque ambiental por parte de instituciones educativas (porcentaje respecto al total). • Instituciones educativas de EBR que cuentan con promotores ambientales escolares (porcentaje respecto al total).
Educación ambiental comunitaria		
1.2	Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios públicos habilitados para educar • Actividades de promoción cultural realizados en espacios públicos • Participantes en actividades de promoción cultural realizados en espacios públicos
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseñar e implementar campañas informativas	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas informativas realizadas (número por año). • Personas participantes de las campañas informativas (número por campaña).
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formar el voluntariado ambiental juvenil	<ul style="list-style-type: none"> • Voluntarios ambientales juveniles formados (número por año). • Actividades del Programa Municipal EDUCCA acompañados por los voluntarios ambientales juveniles (número).
3.2	Activar la promotoría ambiental comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Promotores ambientales comunitarios capacitados (número). • Proyectos ambientales promovidos por los promotores ambientales comunitarios (número).



XII. ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad distrital de Lloque	Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Comunal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Imagen Institucional y Consejo Municipal.
Instituciones de formación de Educación Básica Regular.	Instituciones educativas urbanas y rurales (autoridades y docentes)
Instituciones del estado que desarrollan actividades de Educación Ambiental.	CLAS Lloque, Agencia agraria, Policía Nacional del Perú.
Sectores Privados	-----
Medios de comunicación	Radio y redes sociales.



XIII. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA-Lloque, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital de Lloque y los asignados para el cumplimiento del manejo de residuos sólidos y otros proyectos que contemplan el componente de sensibilización.

XIV. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Lloque reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Lloque al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, de los planes de trabajo anuales.

